



LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTÁ, D.C.

Personería Jurídica N° 3766 del 22 de noviembre de 1963

NIT. 860.030.734-6

RESOLUCIONESLBB-2021-001

RESOLUCIÓN N. 01

“Por la cual se convoca a reunión de Asamblea Ordinaria de Clubes Afiliados a la Liga de Baloncesto de Bogotá.”

El Órgano Administrativo Colegiado de la Liga de Baloncesto de Bogotá D.C. en uso de sus atribuciones legales que confieren los estatutos y,

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y el artículo 22 de los Estatutos de la Liga de baloncesto de Bogotá D.C., los cuales establecen la competencia del Órgano Administrativo colegiado a través del presidente para convocar la Asamblea Ordinaria.
2. Que, en concordancia con lo anteriormente indicado, el pasado 4 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la asamblea extraordinaria convocada por el IDRD, en la cual se hizo la elección de los tres miembros restantes del organo de administración y los dos miembros del órgano de control, que esta asamblea fue impugnada y se recibió respuesta de autoridad competente hasta el pasado 5 de febrero de 2021, dejando en firme su elección para inscripción ante la secretaria distrital de recreación, cultura y deporte.
3. Que de acuerdo al decreto 434¹ de 2020 del Gobierno Nacional , donde se permite acogerse a las sociedades que no hayan convocado a asamblea ordinaria del ejercicio 2019 y no hayan podido o no puedan reunirse por haberse presentado una imposibilidad para hacerlo, como fue la situación estructural al carecer de quórum para convocar y Órgano de Control en el año 2020.

RESUELVE:

Artículo Primero. Se convoca a reunión de Asamblea Ordinaria de Clubes para el día sábado (20) del mes de marzo del año 2021 a las 2:00 PM a través de la plataforma google meet link : <https://meet.google.com/gxk-bcib-sce>

Artículo Segundo. Cada club afiliado podrá estar representado por un delegado, para lo cual deberá presentar la correspondiente credencial o acreditación firmada por el representante legal del respectivo organismo o club deportivo, cumpliendo con lo señalado en los estatutos de la Liga, Artículo 29. Acreditaciones. **Esta acreditación deberá ser enviada al correo electrónico ligabaloncestobogota@gmail.com el día 19 de marzo antes de las 4 pm.**

Artículo Tercero. El orden del día de la reunión a la Asamblea Ordinaria de Clubes, será el siguiente:

- A. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- B. Designación de comisión verificadora del quórum.
- C. Verificación de Quórum e instalación
- D. Designación de comisión verificadora del acta
- E. Designación de comisión escrutadora
- F. Designación del presidente de la asamblea
- G. Designación del secretario de la asamblea.
- H. Análisis y aclaraciones a los informes de labores y Estados Financieros presentados por el Órgano de Administración Colegiado de los periodos 2019 y 2020.
 - Informe del presidente

¹<https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Paginas/2020/Supersociedades-se-refiere-al-alcance-del-Decreto-434-de-2020-que-establece-plazos-especiales-para-las-reuniones-ordinarias.aspx>



LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTÁ, D.C.

Personería Jurídica N° 3766 del 22 de noviembre de 1963

NIT. 860.030.734-6

- Informe del contador
- I. Análisis del informe del revisor fiscal, aprobación o improbación de los estados financieros de los periodos 2019 y 2020.
- J. Elección de dos (02) miembros del Órgano de Disciplina;
- K. Elección de Revisor fiscal principal.
- L. Elección de seis (6) miembros de comisión técnica.
- M. Propositiones y varios

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de optimizar los tiempos en el desarrollo de la Asamblea, la Liga y el contador dispondrán el día 12 de marzo de 2021 en horario de 2 pm a 5 pm, para aclarar sus inquietudes frente a Estados financieros, mediante el link: <https://meet.google.com/tmt-jyox-pdy> o de igual manera podrán ser enviados a través del correo de la Liga ligabaloncestobogota@gmail.com.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el numeral proposiciones y varios, los temas propuestos para abordar podrán ser enviados por los clubes al correo electrónico ligabaloncestobogota@gmail.com a más tardar el día 19 de marzo antes de las 4 pm.

Artículo Cuarto. A la reunión ordinaria de Asamblea, podrán asistir con voz y voto los clubes afiliados que se encuentren con afiliación vigente, a paz y salvo por todo concepto con la Liga de Baloncesto de Bogotá y con reconocimiento deportivo vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Aquellos clubes afiliados que no estén al día en sus compromisos económicos con la Liga de baloncesto de Bogotá y deseen participar con voz y voto en la Asamblea, podrán efectuar sus pagos consignando en la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No. 007200659832 a nombre de la Liga de Baloncesto de Bogota Nit: 860.030.734-6 y enviando dicha consignación al correo electrónico: ligabaloncestobogota@gmail.com hasta el día 19 de Marzo del año 2021 a las 4:00 p.m.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Aquellos clubes que tengan el reconocimiento deportivo vencido y deseen participar con voz y voto en la Asamblea, podrán presentar dicho documento vigente con su respectiva constancia de notificación, enviándolo al correo ligabaloncestobogota@gmail.com hasta las 4:00 p.m. del día 19 de marzo de 2021

Artículo Quinto. La presente resolución se comunicará a los Clubes Afiliados y se remitirá copia al Ministerio del Deporte, a la Federación Colombiana de Baloncesto y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRDR.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 24 días del mes de febrero de 2021.

ISDITH M. KADER R.
Presidenta

KAYDU CASTILLO.
Secretario